

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
Norte de Santander

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUIVO HIPOTECARIO** radicado al No. 54001-3103-007-**2008-00051-00**, instaurado por DANIEL ALIRIO BAUTISTA ARIAS en contra de BLANCA LIGIA BARRERA GELVEZ, se señaló la hora de las **NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2021**, para efectos de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble vinculado a esta ejecución, previamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se describe a continuación:

BIEN INMUEBLE OBJETO DEL REMATE: El bien inmueble ubicado entre la calle 22 y 23 Manzana D lote 8 1-33 conjunto residencia Giraluna Avenida Olaya Herrera de este municipio con matrícula inmobiliaria 260-126458 de la oficina de instrumentos públicos de Cúcuta que se encuentra alinderado de la siguiente manera: NORTE: 4.60 metros con zona común o vía de acceso común SUR: En 4.60 metros con propiedades de GUSTAVO VELA QUIROGA y Cia Limitada ORIENTE En 14.30 metros con el lote No. 7 de la misma manzana hoy inmueble 1- y OCCIDENTE En 14.50 metros con el lote No. 9 de la misma manzana hoy inmueble 1-37 COMPOSICION FISICA: Se trata de un inmueble de dos plantas en donde encontramos un antejardín garaje, semi cubierto, con piso en tableta y en su fachada observamos, un ventanal metálico con su respectivo vidrio, y una puerta en madera, con su vidrio, que nos lleva al interior del inmueble, en donde observamos sala, comedor cocina un baño con sus accesorios, el patio en donde encontramos el lavadero, con su tanque de almacenamiento, una habitación, una escalera en cerámica, que conduce al segundo piso en donde encontramos tres habitaciones con un baño común los pisos en cerámica, techo en placa entre piso, el techo en machimbre y teja de barro, se encuentra construidos en muros pañetados y pintados, estucados, cuenta con los servicios, agua, luz, alcantarillado, inmueble en buen estado de conservación. El anterior inmueble se encuentra registrado al folio de matrícula inmobiliaria número No. **260-126458** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta.

AVALUO: El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE** (\$130.962.000,00).

La licitación empezará a la hora señalada y transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la licitación, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta; siendo postura admisible la que cubra por lo menos el 70% del avalúo total del inmueble a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo total del respectivo bien, **a través de la cuenta de depósitos judiciales No. 540012031007 de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y a órdenes de este Juzgado.**



Como impuesto sobre remate, el licitante favorecido deberá consignar el 5% sobre el valor final del remate en la Cuenta Corriente 3-0820-000635-8 Convenio Código 13477 “Cuenta Tesoro Nacional” del Banco Agrario de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en artículo 12 de la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014 que modificó el Art. 7 de la ley 11-87 y el Art. 5 de la Ley 66 de 1993.

El Secuestre del inmueble es el señor RICHARD ZAMBRANO RINCON, la que se puede ubicar en la calle 7 No. 10-45 Barrio el Llano.

Para los efectos previstos en el Art. 449 y 450 del C.G.P., copias de este aviso se entregan al actor para su publicación el día domingo por una sola vez en un diario de amplia circulación; con antelación no menor a diez (10) días a la fecha de la diligencia; y junto con la prueba de su publicación, deberá allegar un ejemplar del certificado de tradición y libertad del inmueble expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Se advierte que la diligencia de remate tendrá lugar a través de la plataforma LIFESIZE. Por lo que es deber de las partes e interesados en participar en tal diligencia, contar con un dispositivo electrónico compatible con tal plataforma y en lo posible procurar descargar la misma.

La cuenta de correo institucional designada para el recibo de las posturas u ofertas de remate es: jcivccu7@cendoj.ramajudicial.gov.co

El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia es: <https://call.lifesizecloud.com/8613692>

Igualmente se precisa que para el desarrollo de la presente diligencia se dará aplicación a la Circular DESAJCUC20-217, que puede ser consultada en el link: <https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/2020/11/30/protocolo-para-diligencias-virtuales-de-remate/>

Dicho protocolo, entre otros, contiene:

“(…)3. PRESENTACIÓN DE POSTURAS DE REMATE OPORTUNIDAD: De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. CONTENIDO DE LA POSTURA: Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
Norte de Santander

- Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

ANEXOS DE LA POSTURA: Toda postura de remate deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA: La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en los Despachos Judiciales de la jurisdicción siempre deberá realizarse a través de correo electrónico. Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional delegada por el Despacho Judicial para tal fin, informando adicionalmente número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) con el propósito de verificar la información relativa a la oferta. Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.:

- **ASUNTO: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto lo siguiente: Número del RADICADO DEL PROCESO en 23 dígitos. Para el presente caso, es 54001310300720080005100.**

ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse “OFERTA”.

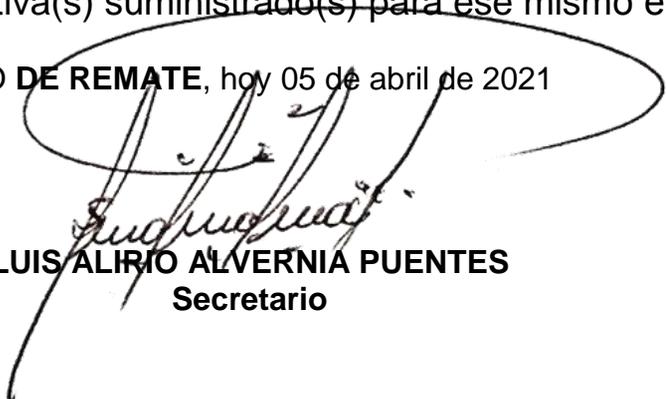
República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
Norte de Santander

La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al(os) número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto (...)"

Se libra el presente AVISO **DE REMATE**, hoy 05 de abril de 2021



LUIS ALIRIO ALVERNIA PUENTES
Secretario

Con copia a: Doctor DANIEL ALIRIO BAUTISTA ARIAS apoderado parte demandante
abogadodanielbautista@gmail.com